Superintendencia de Sociedades

2026-01-759393

AL CONTESTAR CITE: 2026-01-759393

TIPO: INTERNA **FECHA:** 19-10-2026 15:17:28
TRÁMITE: 53010-REMISIONES (INCLUYE INSTRUCCIONES DE CARACTER GENER...
SOCIEDAD: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE SO... **EXP:**
REMITENTE: 108 - GRUPO DE INNOV DESARROLLO Y ARQ. DE APLICACIONES
DESTINO:
FOLIOS: 27 **ANEXOS:** NO
TIPO DOCUMENTAL: Memorando **CONSECUTIVO:** 108-020130

MEMORANDO

PARA: **JOAQUIN FERNANDO RUIZ GONZALEZ**
Director Administrativo (E)

DE: **MARISOL CASTIBLANCO CALIXTO**
Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones

ANDREA PAOLA MARIN AGUIRRE
Coordinador Grupo de Administración del Talento Humano

ASUNTO: **Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar la *Prestación de los servicios de actualización, soporte y mantenimiento para el sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos KACTUS HCM de la Superintendencia de Sociedades.***

Conforme con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, le informo que es necesario adelantar los trámites para contratar la *Prestación de los servicios de actualización, soporte y mantenimiento para el sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos KACTUS HCM.*

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 1736 de 2020, modificado por el Decreto 1380 de 2021.

En cumplimiento de la Constitución Nacional, la Entidad se dedica a servir los intereses generales, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Para lograrlo, implementa estrategias de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Este marco de actuación se complementa con la Ley 87 de 1993, cuyo objetivo es garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública. En su artículo 2°, se establece

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

que uno de los objetivos del Sistema de Control Interno es proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos. De esta forma, la Entidad no solo se rige por los principios constitucionales, sino que también implementa mecanismos de control interno para asegurar la correcta administración de sus recursos.

Adicionalmente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establecido por el Decreto 1499 de 2017, refuerza esta gestión de riesgos. Por su parte, MIPG determina que la formulación de lineamientos para la administración de riesgos es parte esencial del Direccionamiento Estratégico y Planeación, requiriendo la emisión de lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales.

Dentro de las funciones básicas de la Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones indicadas en la resolución 100-000040 del 8 de enero de 2021 y descritas en el Decreto 1736 de 2020 y modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021, se encuentran:

"(…) ARTÍCULO 13.- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones. Son funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones las siguientes:
1. Definir e implementar la estrategia de tecnologías de la información de la Superintendencia de acuerdo con los planes y proyectos internos y los lineamientos de las autoridades competentes;
2. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento;
3. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones con el fin de brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano; (…)".

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor. Este modelo tiene 7 dimensiones y 19 políticas, implementadas por las entidades del orden nacional y territorial y su monitoreo se realiza mediante el Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG.

La Estrategia Gobierno en Línea hoy Gobierno Digital está articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo la política que ayudará al cumplimiento de los siguientes propósitos de tal estrategia:

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

1. Servicios digitales de confianza y calidad.
2. Procesos internos seguros y eficientes
3. Decisiones basadas en datos
4. Empoderamiento ciudadano
5. Territorios y ciudades inteligentes.

La Superintendencia de Sociedades, por medio de la contratación estatal, pretende alcanzar los primeros cuatro propósitos mediante el desarrollo, actualización e integración de los sistemas de información, y automatización de procesos de la Entidad.

Para continuar la labor enfocada en el cumplimiento de los propósitos del MIPG, en el año 2023, la Superintendencia de Sociedades definió y presentó el Plan Estratégico 2023-2026, "*Colombia país de empresas socialmente responsables y sostenibles*", en donde se definieron los objetivos estratégicos de la Entidad para el cuatrienio mencionado.

Ilustración 1: Objetivos Estratégicos (2023-026)



Fuente: Superintendencia de Sociedades

Dentro de los objetivos estratégicos expuestos, se destacan dos aspectos principales:

En primer lugar, se busca facilitar la experiencia de los usuarios en relación con los servicios prestados por la Superintendencia de Sociedades, esto implica mejorar la accesibilidad, la calidad y la eficiencia de los servicios ofrecidos, garantizando que los usuarios puedan interactuar de manera sencilla y efectiva con la Entidad.

En segundo lugar, se pretende potenciar la utilización y apropiación de nuevas tecnologías de la información. La integración de tecnologías avanzadas tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional al mejorar los procesos internos, optimizar la toma de decisiones y fomentar la innovación. La implementación de estas tecnologías permitirá a la Entidad ser

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

más ágil, eficiente y transparente, adaptándose mejor a las necesidades cambiantes de los usuarios y mejorando su capacidad para enfrentar desafíos futuros.

1.1. Antecedentes

Actualmente la Superintendencia de Sociedades posee un Sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos denominado KACTUS HCM en su versión 20.8.3.5 el cual es de vital importancia para la operatividad y correcto funcionamiento de la Entidad específicamente para los Grupos de Administración de Personal, Grupo de Desarrollo del Talento Humano y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este sistema se traduce en el apoyo a la ejecución de procesos tales como nómina, administración de personal, apoyo a la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, ausentismo laboral entre otros, proporcionando para estas actividades informes, indicadores de gestión, apoyo en el control y ejecución de actividades entre otros. Lo que se traduce en eficiencia y oportunidad en la gestión a cargo de los Grupos en mención.

El sistema KACTUS-HCM, tiene componentes Hardware y Software, para que este funcione correctamente y opere con regularidad, la Entidad cuenta con un contrato de soporte y mantenimiento, el cual sirve para garantizar que el aplicativo esté en constante actualización y soporte, razón por la cual actualmente se encuentra vigente el contrato 386 de 2023 necesario para los servicios de soporte y mantenimiento cuyo plazo de ejecución estará hasta el 31 de octubre de 2026.

La Superintendencia de Sociedades cuenta con el sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos KACTUS HCM, herramienta que soporta procesos críticos de nómina, administración de personal, vacaciones, ausentismo, seguridad y salud en el trabajo, beneficios, generación de certificados, consultas, reportes e indicadores de gestión.

Para garantizar su operación continua, segura y conforme a la normatividad aplicable, se requiere contratar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento de la herramienta. Estos servicios permitirán atender incidentes, requerimientos funcionales y técnicos, correcciones, actualizaciones de versión o componentes, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el acompañamiento especializado que requiera la Entidad durante la ejecución contractual.

La no contratación de estos servicios podría afectar la disponibilidad, integridad, oportunidad y confiabilidad de la información gestionada en KACTUS HCM, así como la continuidad de los procesos institucionales a cargo de los grupos de Administración del Talento Humano, Desarrollo del Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad a los procesos estratégicos de la Superintendencia de Sociedades, es fundamental mantener en óptimas y efectivas condiciones de operatividad, actualización y funcionamiento el aplicativo KACTUS HCM, dado que constituye una herramienta esencial para la Entidad. Este aplicativo soporta la

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

gestión del talento humano, en coordinación con los Grupos de Desarrollo del Talento Humano, Administración del Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es importante señalar que KACTUS HCM respalda la ejecución de procesos como nómina, administración de personal, gestión de beneficios organizacionales, capacitación, gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, manejo de vacaciones, control del ausentismo laboral, entre otros. Asimismo, proporciona informes, indicadores de gestión y herramientas para el control y seguimiento de actividades, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión institucional.

Teniendo en cuenta que DIGITAL WARE S.A.S. posee el nivel de especialidad requerido sobre el software y, adicionalmente, ostenta los derechos de propiedad industrial y derechos de autor sobre el mismo, la contratación del objeto propuesto se realizará de manera directa. Lo anterior, con fundamento en la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual aplica en aquellos casos en los que no existe pluralidad de oferentes en el mercado que puedan satisfacer la necesidad manifestada por la Superintendencia de Sociedades.

2.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1.- Objeto:

Prestar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento para el sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos KACTUS HCM de la Superintendencia de Sociedades.

3.2.- Tipo de Contrato:

Prestación de Servicios

3.3.- Obligaciones del Contratista:

3.3.1. Obligaciones Generales

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, y en la propuesta del contratista.
2. Ejecutar el objeto del contrato con el personal idóneo, garantizando la calidad de los servicios prestados.
3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
4. Informar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
5. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique).
6. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia de sociedades.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión.
10. Contar con las herramientas necesarias para realizar las labores requeridas para la ejecución del contrato.
11. Presentar la(s) factura(s) e informes con la periodicidad requerida, a más tardar dentro de los 15 días calendario siguiente del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
12. Presentar la factura electrónica dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen.
13. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte del contratista del personal a su cargo y de sus subcontratistas, garantizando la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener accesos directamente o por intermedio de terceros. Las personas asignadas por el contratista deberán firmar el formato de acuerdo de confidencialidad, una vez iniciada la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y del sistema de Gestión integrado de la Entidad, durante la ejecución del contrato.

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

15. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, entre otros.
16. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Superintendencia de Sociedades para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir Compromiso de Confidencialidad, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Superintendencia, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Superintendencia de Sociedades, por lo que es su obligación como Contratista está en no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de su misión institucional.
18. Los productos, documentos, desarrollos, parametrizaciones, configuraciones, informes y demás entregables elaborados específicamente para la Entidad durante la ejecución del contrato serán de propiedad de la Entidad. Esta disposición no se entenderá aplicable a los componentes preexistentes, software base, licencias, metodologías, herramientas ni demás activos de propiedad intelectual del contratista o de terceros licenciados. La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
20. Suscribir el acta de liquidación con los supervisores del contrato, dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

3.3.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Prestar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento del sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos KACTUS HCM, conforme con el anexo técnico, la propuesta presentada y las necesidades reportadas por la Entidad.
2. Disponer de los canales de atención para el registro, seguimiento, escalamiento y cierre de las solicitudes de soporte.
3. Atender los incidentes, consultas y requerimientos técnicos o funcionales relacionados con la operación de KACTUS HCM, dentro de los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio —ANS—.
4. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para preservar la disponibilidad, integridad, estabilidad y adecuado funcionamiento de la herramienta.
5. Implementar las actualizaciones, parches y correcciones liberadas por el fabricante que sean aplicables a la solución adquirida por la Entidad.
6. Informar oportunamente a la supervisión sobre novedades, incidentes relevantes, riesgos operativos, actualizaciones disponibles y recomendaciones para la adecuada operación de la plataforma.
7. Presentar informes bimestrales de ejecución que incluyan la relación de solicitudes atendidas, actividades de actualización y mantenimiento realizadas, estado de los casos, cumplimiento de ANS y novedades identificadas.
8. Entregar, cuando aplique, la documentación técnica o funcional asociada a las actualizaciones, correcciones o actividades de mantenimiento ejecutadas.
9. Aplicar los descuentos derivados del incumplimiento de los ANS, cuando haya lugar a ello, en la respectiva factura.

3.4. Obligaciones del Contratante:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
2. Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la Entidad que requiera para la ejecución del objeto contractual.
3. Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al Contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la Entidad,
4. Realizar seguimiento a la ejecución idónea y desarrollo del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas.
5. Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
6. Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de cada uno de los pagos.
7. Pagar las facturas presentadas por el contratista, previa presentación del informe final y la aceptación por parte del supervisor del contrato y los requisitos de Ley dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos.

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

8. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

3.4.- Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en la ciudad de Bogotá D. C., de manera remota para los Servicios y en las instalaciones de la entidad Avenida el Dorado 51-80, Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de ser necesario.

3.5.- Supervisión:

La supervisión del contrato será compartida y estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones en la parte técnica, y la Coordinadora del Grupo de Administración del Talento Humano en su aspecto funcional

3.6.- Líder del Proceso:

El liderazgo técnico lo ejercerá un funcionario del Grupo innovación, desarrollo yarquitectura de aplicaciones, el liderazgo funcional, lo ejercerá un funcionario del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Entidad.

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para contratar la prestación de los servicios de actualización, soporte y mantenimiento para el sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos KACTUS HCM., se realiza mediante contratación directa. A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica, que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Igualmente, el numeral 3.1.17.4 literal d) del Manual de Contratación de la Superintendencia de Sociedades, relativo a Inexistencia de pluralidad de oferentes indica que esta “tiene lugar cuando no existe pluralidad de personas que puedan proveer el bien o servicio por ser un proveedor exclusivo en el territorio nacional o por ser el titular único de derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. Dicha calidad deberá estar documentalmente acreditada y será parte de la carpeta contractual”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la empresa DIGITAL WARE S.A.S. es la única que puede proveer los derechos y servicio requerido por la Entidad, como quiera que no existe pluralidad de oferentes en el mercado para satisfacer la necesidad objeto del contrato, y

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

por lo tanto es el proveedor exclusivo para el territorio nacional para prestación de servicios especializados de soporte y mantenimiento de la herramienta KACTUS-HCM, dado que es titular de los derechos de autor sobre la herramienta, como consta en la certificación expedida por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de autor, Libro 13, Tomo 38, Partida 132, fecha de registro 8 de julio de 2013.

Una vez revisada la oferta de servicios entregada por DIGITAL WARE S.A.S. y sus soportes, se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad, capacidad, trayectoria y experiencia directamente relacionada, siendo el titular único de la herramienta KACTUS-HCM.

5.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1.- Valor del contrato

El valor del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($255.646.469,00) moneda corriente, incluido IVA, y los demás impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

Vigencia	Periodo	Valor incluido IVA
2026	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026	$19.448.931
2027	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2027	$124.862.135
2028	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2028	$111.335.403
Total		**$255.646.469**

Para estimar el valor del contrato se tuvo como base la cotización presentada por DIGITAL WARE S.A.S.

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Bogotá D.C., octubre 9 de 2026 COCT – 207-2026

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Av. El Dorado # 51- 80
Ciudad

Ref.: Cotización de Servicios de Actualización y soporte a Distancia del Sistema de Información KACTUS.

Estimados Señores:

De acuerdo a su solicitud, remitimos las nuevas condiciones comerciales para la suscripción del contrato del sistema de información Kactus HCM.

CONDICIONES COMERCIALES

Vigencia	Plazo	Tiempo	Valor Unitario Sin Iva	Valor IVA	Valor Unitario Con Iva
2026	1-nov al 31-dic-2026	60 días	$ 16.343.640,00	$ 3.105.291	$ 19.448.931
2027	1-ene al 31-dic-2027	12 meses	$ 104.926.164,00	$ 19.935.971	$ 124.862.135
2028	1-ene al 31-oct-2028	10 meses	$ 93.559.163	$ 17.776.240	$ 111.335.403

Vigencia Contrato: Desde el 01 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2028
Valor: En el valor del 2027 y 2028 se encuentra un IPC estimado del 7% por cada año.
Forma de Pago: Pagos bimensuales, a los 30 días siguientes de la facturación.
Vigencia Cotización: Dos meses.

Quedamos en espera de su confirmación para realizar el perfeccionamiento del respectivo contrato

Cordialmente,

Luisa Fernanda Almadio B

Luisa Fernanda Almadio Bautista
Representante Legal

COLOMBIA: Bogotá D.C: Calle 72 # 12 - 65 Piso 4 PBX: (57) 601 9142208
ECUADOR: Quito: Edificio Metro Plaza, Mezanine, Oficina 212 Avenida República del Salvador y Suecia PBX: (593) 02 3333339 CeciliaR@digitalware.com.co

www. digitalware.com.co
mercadeo@digitalware.com.co

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

5.2.- Forma de pago

La Superintendencia de Sociedades realizará pagos **cada dos (2) meses vencidos**, previa presentación de la factura electrónica, del informe de ejecución correspondiente al respectivo período de dos (2) meses, de la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y de la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello.

Pago vigencia 2026

Un primer pago bimensual de servicio, por un valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS. ($19.448.931) MONEDA CORRIENTE

Pagos vigencia 2027

Seis pagos bimensuales, por un valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVO ($20.810.355,83) MONEDA CORRIENTE

Pago Vigencia 2028

Cinco pagos bimensuales, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($22.267.080,60) MONEDA CORRIENTE.

Cada pago corresponderá a los servicios de actualización, soporte y mantenimiento efectivamente prestados durante el respectivo período de facturación, conforme con el alcance contractual, la propuesta económica del contratista y el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en el anexo técnico.

Cuando proceda la aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS, estos deberán reflejarse en la factura del respectivo período.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura electrónica y de los documentos requeridos para el pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión.

Para el pago se debe acreditar lo siguiente:

a) **Servicio:** Relación de los servicios de actualización, soporte y mantenimiento efectivamente prestados durante el respectivo período.

b) **Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** Para la facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), el contratista deberá descontar en cada factura allegada, y en caso de que proceda, el valor de la sumatoria de descuentos, según los ANS establecidos en el Anexo técnico, aplicables por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista.

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

La verificación y aplicación de los ANS será establecida por parte del supervisor del contrato, según los tiempos de servicio acordados, los cuales deberán ser aceptados por el contratista y tenidos en cuenta en la elaboración de la factura o cuenta de cobro.

En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de esta.

c) **Factura y cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados.

d) **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente.

Además, el supervisor deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. Así mismo indicar si en cada solicitud, se generan descuentos por ANS.

Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento.

Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia del pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA deberá cargar en el SECOP II la factura o cuenta de cobro según aplique, en el plan de pagos conforme a lo establecido en la presente cláusula.

5.3. Certificado de Disponibilidad presupuestal

El valor correspondiente a la vigencia 2026, estimado en la suma de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($19.448.931se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 35826 del 18 de junio del 2026 para apalancar la vigencia 2026 y las vigencias futuras aprobadas con número 3326, con el expediente No. 912/2026/SITPRES, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autorizó un cupo de vigencias futuras para gastos de funcionamiento financiados con recursos propios de los años 2027, 2028, 2029,2030 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Superintendencia de Sociedades, con cargo al rubro presupuestal aplicable

5.4. Plazo del contrato

El plazo del contrato será contado a partir del inicio en SECOP II, hasta el 31 de octubre 2028, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. ESTUDIO DEL SECTOR:

6.1. Aspectos Generales del Mercado.

El mercado relacionado con la presente contratación corresponde a los servicios especializados de configuración, adecuación funcional, mantenimiento evolutivo, acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento sobre el sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos KACTUS HCM, al ser titular de los derechos patrimoniales del software, calidad acreditada mediante la certificación y el registro oficial expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, documentos que hacen parte de la carpeta contractual.
KACTUS HCM es una solución de software propietaria implementada y utilizada por la Superintendencia de Sociedades para soportar procesos de nómina, administración del talento humano, seguridad y salud en el trabajo, ausentismo, vacaciones, beneficios e informes de gestión, entre otros.

Esta exclusividad posiciona a Digital Ware como un actor clave en el mercado colombiano para soluciones integrales de gestión humana, ofreciendo una plataforma modular,

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

adaptable y alineada con las normativas locales, que facilita la autogestión y movilidad a través de su aplicación móvil, ampliamente adoptada en más de 300 empresas en Colombia y otros países de Latinoamérica. La solución KACTUS-HCM destaca por su enfoque en la agilidad, seguridad y accesibilidad, permitiendo a líderes y colaboradores gestionar trámites de nómina y recursos humanos en tiempo real desde cualquier dispositivo, lo que responde a las tendencias actuales de digitalización y eficiencia en la gestión del talento humano en el país.

En consecuencia, no existe pluralidad de oferentes en el mercado para satisfacer la necesidad específica de la Entidad, dado que las actividades requeridas deben ejecutarse directamente sobre una solución propietaria y requieren conocimiento especializado, acceso controlado a sus componentes y la autorización del titular de los derechos del software.

La contratación de estos servicios permite a la Entidad atender, de forma oportuna y controlada, los requerimientos funcionales priorizados sobre KACTUS HCM, sin afectar la estabilidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información administrada en el sistema.

6.1.1. Contexto Económico

✓ **Productos Incluidos dentro de este Sector:**

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE

El sector que comúnmente presta estos servicios también ofrece productos y servicios tales como:

- Software de base de datos
- Aplicaciones empresariales
- Soluciones en la nube
- Hardware
- Servicios de consultoría y soporte

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

Dentro de las entidades estatales que apoyan el sector se encuentran:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC): entidad encargada de diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del Sector TIC en Colombia. Asimismo, impulsa la transformación digital del

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Estado, la conectividad, la apropiación de tecnologías digitales, el cierre de la brecha digital y la administración del espectro radioeléctrico.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias): organismo rector de la política nacional de ciencia, tecnología e innovación (CTeI), responsable de fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación del país, promoviendo la generación y aplicación del conocimiento para el desarrollo económico y social de Colombia.

Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC): entidad encargada de regular los mercados de comunicaciones, proteger los derechos de los usuarios, promover la competencia, incentivar la inversión, fomentar la calidad de los servicios y garantizar el pluralismo informativo en Colombia.

Adicionalmente, en el sector se destacan entidades, gremios y asociaciones como:

- ANDESCO - Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones.
- CCIT - Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones.
- FEDESOFT - Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas.
- ASOTIC - Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia.
- ASOMEDIOS - Asociación Nacional de Medios de Comunicación.
- ACIEM - Asociación Colombiana de Ingenieros.
- ACIS - Asociación Colombiana de Ingeniería de Sistemas.

Los gremios y asociaciones antes relacionados representan actores relevantes para el fortalecimiento, desarrollo y articulación del sector TIC en Colombia. Sin embargo, para la presente contratación, el mercado relevante no corresponde de manera general al de servicios de tecnología, sino específicamente al de servicios especializados asociados al software propietario KACTUS HCM. En este mercado particular, las actividades de configuración, adecuación funcional, mantenimiento evolutivo, parametrización y acompañamiento técnico deben ser realizadas por el titular de los derechos patrimoniales del software o por quien este autorice expresamente para tal fin.

Por consiguiente, si bien en el mercado nacional existen múltiples proveedores de servicios de desarrollo de software, gestión humana, soporte tecnológico y consultoría TI, estos no se encuentran habilitados para intervenir, modificar o prestar servicios especializados sobre la plataforma KACTUS HCM de la Entidad, salvo autorización del titular. Esta circunstancia delimita el mercado aplicable al presente proceso y sustenta la inexistencia de pluralidad de oferentes

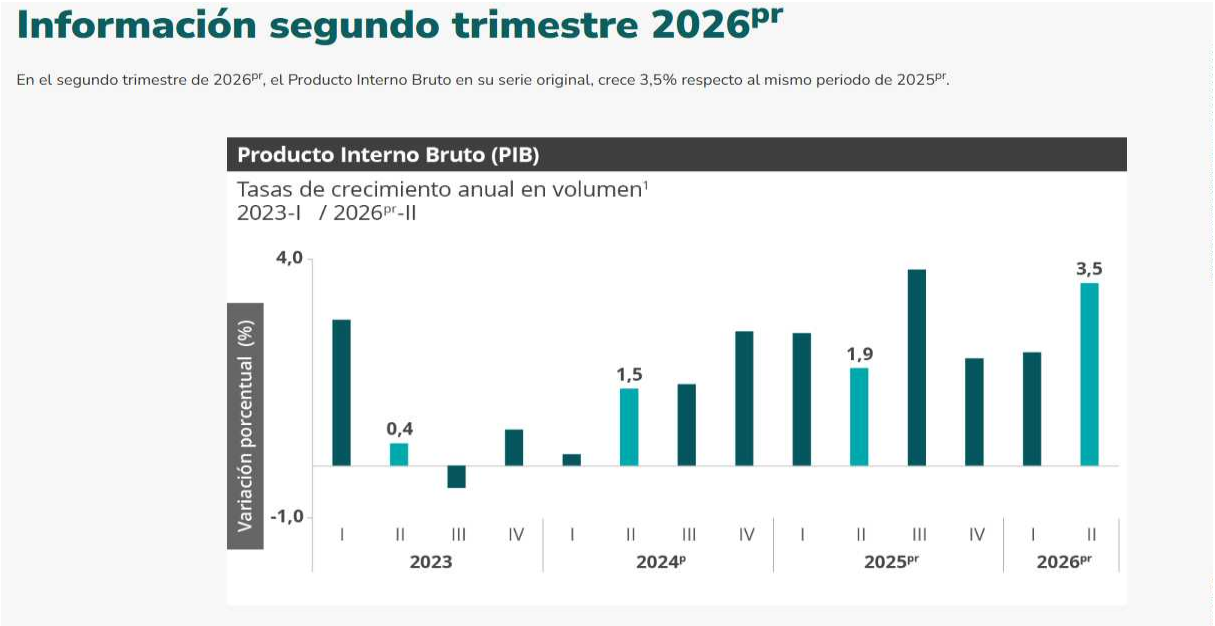
d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

✓ Cifras totales de ventas

El sector de tecnologías de la información mantiene una dinámica de crecimiento impulsada por la modernización de aplicaciones empresariales, la computación en la nube, la automatización de procesos y la incorporación de nuevas funcionalidades basadas en datos e inteligencia artificial. De acuerdo con Gartner, el gasto mundial en tecnologías de la información alcanzaría USD 6,37 billones en 2026, lo que representa un crecimiento estimado del 14,2 % frente a 2025. Dentro de este comportamiento, el gasto en software tendría un crecimiento proyectado del 15,5 %, reflejando la relevancia de las soluciones empresariales y de los servicios asociados a su operación, actualización y evolución funcional.

En Colombia, el sector de información y comunicaciones continúa siendo un habilitador de la transformación digital, la productividad y la automatización de procesos en las organizaciones públicas y privadas. De acuerdo con las cifras consolidadas del DANE, las actividades de información y comunicaciones registraron un crecimiento anual de 1,0 % durante 2025.

Para el presente proceso, estas condiciones evidencian la importancia de mantener actualizadas y funcionalmente adecuadas las plataformas tecnológicas que soportan procesos institucionales críticos. No obstante, el análisis económico general del sector no modifica la particularidad del mercado aplicable a esta contratación, dado que los servicios requeridos recaen sobre el software propietario KACTUS HCM y deben ser prestados por su titular o proveedor exclusivo autorizado.



d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Ilustración 1. Tasas de crecimiento en volumen - Información y Comunicaciones
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto (PIB) 2025.

✓ Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Las perspectivas del sector de software empresarial y servicios tecnológicos especializados se mantienen favorables, impulsadas por la necesidad de las organizaciones de automatizar procesos internos, fortalecer la gestión de la información, garantizar el cumplimiento normativo y mejorar la eficiencia operativa.

En este contexto, las entidades públicas y privadas continúan realizando inversiones orientadas a la actualización, configuración, adecuación funcional y evolución de sus sistemas de información, especialmente aquellos que soportan procesos críticos como la gestión del talento humano, nómina, seguridad y salud en el trabajo, administración de personal y generación de reportes e indicadores.

Para la Superintendencia de Sociedades, esta tendencia se refleja en la necesidad de preservar la capacidad de adaptación funcional de KACTUS HCM frente a los requerimientos institucionales, operativos y normativos que se presenten durante la ejecución contractual.

No obstante, la evolución general del sector no genera pluralidad de oferentes para el presente proceso, dado que los servicios requeridos recaen sobre una solución de software propietaria y deben ser prestados por DIGITAL WARE S.A.S., en su calidad de titular de los derechos patrimoniales y/o proveedor exclusivo de KACTUS HCM.

✓ Variable económica que afecta al sector

Tasa de cambio (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) corresponde a la cantidad de pesos colombianos por un dólar estadounidense y es calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas realizadas entre intermediarios financieros del mercado cambiario colombiano.

La tasa de cambio continúa siendo una de las variables más relevantes para el sector TIC debido a que una parte importante del software, hardware, servicios en la nube, licenciamiento tecnológico y equipamiento de telecomunicaciones se adquieren en dólares estadounidenses. Por lo tanto, las fluctuaciones de la TRM tienen efectos directos sobre los costos de inversión, operación y mantenimiento de proyectos tecnológicos.

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Durante 2025 y 2026 el mercado cambiario colombiano ha mantenido niveles de volatilidad asociados a factores internacionales como las tasas de interés de Estados Unidos, el comportamiento de los mercados energéticos, la inversión extranjera y las perspectivas de crecimiento económico global. En consecuencia, las organizaciones del sector TIC deben fortalecer sus estrategias de gestión financiera y presupuestal para mitigar riesgos derivados de la variación cambiaria.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,100.45	16-Sep-2026

Ilustración 2. Comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM). Fuente: Banco de la República y Superintendencia Financiera de Colombia.

6.1.2. Análisis de la Oferta:

La oferta de Kactus-HCM en Colombia está exclusivamente representada por DIGITAL WARE S.A.S., único proveedor autorizado y titular de los derechos patrimoniales del software, lo que le otorga una posición de monopolio en el mercado nacional para esta solución especializada en nómina y gestión de talento humano. Esta exclusividad garantiza a los clientes acceso directo a actualizaciones, soporte y mantenimiento oficiales, asegurando la continuidad y confiabilidad del sistema.

Kactus-HCM se destaca por su arquitectura modular y su capacidad para automatizar procesos complejos mediante un motor de reglas (BRM), facilitando la adaptación rápida a cambios normativos y políticas internas. Además, ofrece un portal de autogestión para empleados, flujos prediseñados para optimizar solicitudes y robustas herramientas analíticas que permiten una gestión eficiente y basada en datos.

La solución es versátil, soporta múltiples empresas y monedas, y cumple con las normativas locales e internacionales, lo que la hace apta para entornos empresariales diversos y en expansión. La trayectoria de Digital Ware, con más de 30 años en el mercado y reconocimientos nacionales e internacionales, junto con su liderazgo tecnológico y respaldo financiero, refuerzan la confianza en la oferta de Kactus-HCM como una solución integral, confiable y estratégica para la gestión del capital humano en Colombia y Latinoamérica.

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades revisó en SECOP algunos contratos suscritos por la empresa Digital Ware, con otras Entidades del Estado en el último año,

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

evidenciando que el valor y plazo del contrato son razonables. En la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	valor
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	STD-CD-PS-089-2025	CONTRATAR SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y JORNADAS DE CAPACITACION DEL SISTEMA KACTUS-HCM INSTALADO EN LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	7/04/2025	$ 165.456.570,00
MINISTERIO DEL INTERIOR	CD-952-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS-DIGITAL WARE S.A.S.-OIP	27/03/2025	$ 216.522.834,00
CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	CD-SEN-0137-2025	ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS-HCM DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÒN DE LOS SISTEMAS	18/03/2025	$ 139.867.490,00
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	CD-002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	17/03/2025	$ 149.948.162,00
SECRETARIA DE TRANSPORTE DIGITAL	LP-SGR-001-2026	CONTRATACION DIRECTA	22/01/2026	$ 173.894.836
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	STD-CD-PS-089-2025	CONTRATACION DIRECTA	08/03/2026	$ 165.456.570
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	ADR-CD-041-2026	CONTRATACION DIRECTA	31 /082026	$ 54.763.073

6.1.3. Comportamiento del Gasto Histórico:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Valor
CD 143 DE 2017	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA KACTUS	07/12/2017	$ 29.529.924,00
CD-136 DE 2018	CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 71 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DIGITAL WARE S.A.	29/06/2018	$ 24.605.025,00

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

CD185-2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 185 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DIGITAL WARE S.A.S DIGITAL WARE S. A	20/12/2018	$ 54.346.834,00
CONTRATO 060 DE 2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 060 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DIGITAL WARE S.A.S	12/05/2020	$ 208.162.040,00
CONTRATO 107 DE 2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 107 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DIGITAL WARE S.A.S	05/03/2021	$ 93.120.155,00
CONTRATO 275 DE 2021	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 275 DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DIGITAL WARE S.A.S	15/10/2021	$ 69.450.516,00
CONTRATO 059 DE 2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 059 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DIGITAL WARE S.A.S	27/07/2022	$ 88.861.123,00
CONTRATO 0125 DE 2022	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0125 DE 2022 SUSCRITO ENTRE DIGITAL WARE S.A.S.	14/12/2022	$ 63.656.357,00
CONTRATO 151 DE 2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 151 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DIGITAL WARE S.A.S.	25/04/2023	$ 71.057.400,00
CONTRATO 386 DE 2023 ACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 386 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y DIGITAL WARE S.A.S.	04/12/2023	$ 186.822.265,47

Del análisis del gasto histórico se evidencia que la Superintendencia de Sociedades ha contratado de manera recurrente con DIGITAL WARE S.A.S. los servicios asociados al sistema KACTUS HCM, incluyendo actualización, soporte, mantenimiento, servicios especializados y adecuaciones funcionales requeridas para garantizar la continuidad operativa de los procesos de nómina y administración del talento humano.

La variación de los valores contratados durante las vigencias analizadas responde a las diferencias en el alcance, número de módulos atendidos, servicios incluidos, horas de acompañamiento especializado, actualizaciones requeridas, vigencia de los contratos y necesidades funcionales particulares de cada periodo. Por tanto, los valores históricos no son directamente comparables entre sí ni constituyen, por sí solos, una tarifa aplicable al presente proceso.

No obstante, dichos antecedentes permiten establecer que la Entidad ha acudido de forma continua al titular y proveedor exclusivo de KACTUS HCM para atender las necesidades relacionadas con esta herramienta, dada la naturaleza propietaria de la solución y la inexistencia de pluralidad de oferentes para realizar intervenciones especializadas sobre ella.

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

Para la estimación del valor del presente contrato se tomó como referencia principal la cotización presentada por DIGITAL WARE S.A.S., discriminada por tipo de servicio y cantidad de horas requeridas, la cual fue analizada frente a las necesidades específicas definidas por la Entidad y a los antecedentes contractuales disponibles.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Analizado el mercado frente a las necesidades de la Entidad, la Superintendencia de Sociedades establece que el proveedor DIGITAL WARE S.A.S., con NIT 830.042.244-1, se encuentra en condiciones de suministrar los derechos y prestar los servicios objeto del contrato que se pretende suscribir, como quiera que es el único proveedor de los derechos de actualización, soporte y mantenimiento el sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos KACTUS HCM, por ser el titular de los derechos patrimoniales, lo cual se encuentra acreditado a través del registro concedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en el cual hacen constar que la persona jurídica es la titular de la obra, tal y como consta en el libro 13, Tomo 38, partida 162 de fecha de registro 8 de julio de 2013.

7.1. Documentos que se anexan:

Persona Jurídica

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal.
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificación bancaria.
- La autorización, certificación, registro o licencia que lo acredita como proveedor exclusivo, que cumpla con los requisitos legales de validez de acuerdo con la naturaleza del documento.
- Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés - Ley 2013 de 2019.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos de este, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo 11.2 - Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesario la exigencia de garantía con los siguientes amparos:

No	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	10% valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más
2	Calidad de los servicios	10% valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y cuatro (4) meses más
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

10. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no requiere el análisis para la verificación de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

11. ANEXOS AL ESTUDIO

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.1. Anexo Técnico
11.2. Formato G-CON-F15 Identificación, evaluación y asignación del riesgo.
11.3. Documentos que se mencionan en el presente estudio previo.
11.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

11.1 ANEXO TÉCNICO

11.1.2. Objeto:

Prestar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento para el sistema de Nómina y Administración de Recursos Humanos KACTUS HCM de la Superintendencia de Sociedades.

Requerimientos Generales

El contratista deberá disponer de los canales de atención definidos para el registro, seguimiento y cierre de solicitudes de soporte. La Entidad reportará los incidentes y requerimientos a través de dichos canales, y el contratista deberá atenderlos, gestionarlos y documentarlos conforme a los niveles de servicio establecidos.

Alcance del servicio

- El contratista deberá prestar los servicios de actualización, soporte y mantenimiento del sistema KACTUS HCM, incluyendo la recepción, registro, clasificación, atención, seguimiento, escalamiento y cierre de solicitudes relacionadas con la operación de la herramienta.
- El servicio comprende la atención de incidentes y requerimientos técnicos o funcionales cubiertos por el soporte contratado, la aplicación de actualizaciones, parches y correcciones disponibles, así como las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que resulten necesarias para preservar el funcionamiento de la solución.
- La Entidad podrá solicitar reuniones de seguimiento técnico o funcional cuando sean necesarias para revisar el estado del servicio, las novedades presentadas y las acciones de mejora.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El siguiente cuadro relaciona los Acuerdos de Niveles de Servicio que deben ser aplicados y cumplidos por el Contratista, para lo cual el Supervisor del Contrato velará por su cumplimiento y aplicación

Factor	Forma de medición	Cuando se mide	Valor de aceptación
Atención oportuna de solicitudes	(Solicitudes atendidas dentro del ANS / Total de solicitudes cerradas en el periodo facturado) × 100	En cada facturación	Igual o superior al 85 %
Calidad de la atención	(Solicitudes cerradas sin reapertura dentro de los 10 días hábiles siguientes / Total de solicitudes cerradas) × 100	En cada facturación	Igual o superior al 85 %

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

NOTA: si el resultado es menor al 85 %, se hará descuento del 5 % sobre el valor facturado, sin exceder el 10 % del valor total del contrato.

Los valores de descuento no podrán exceder del 10% del valor de la propuesta.

NOTA: Los Supervisores del contrato evaluarán y decidirán la aplicación de ANS en aquellos eventos o casos de retrasos a la solución de incidentes cuando exista una posible causa no imputada al contratista. Para ello se deberá documentar y justificar la no aplicabilidad del ANS.

Igualmente, la supervisión del contrato analizará, aquellos incidentes que no sean responsabilidad del contratista (fuerza mayor, fallo de los componentes de hardware de los servidores, indisponibilidad de recursos de red, fallo en el sistema operativo), los cuales no se incluirán en el cálculo de la disponibilidad

Cordialmente,

TRD
CC.

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: Z7885
CARGO: Funcionaria Dirección de Tecnología De La Información Y Las Comunicaciones
REVISOR(ES) :
NOMBRE: A5111
CARGO: Coordinadora del Grupo de Administración del Talento Humano
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: MARISOL CASTIBLANCO CALIXTO
CARGO: Coordinadora Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

d9b7-7##0-ad1U-5668-Dd1c-5668
Resolución Firma Digital 2025-01-149411